



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N° 266 -2017-GRA/GR.

Ayacucho,

28 ABR. 2017

**VISTOS:**

Informe N°81-2017-GRA-GRI-SGSL/SO-DTCH, Oficio N°534-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°2226-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°1973-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en veinticuatro (24) folios, sobre ampliación de presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho y la empresa ALTESA Contratistas Generales S.A, suscribieron el contrato N°0206-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, derivado del proceso de selección Licitación Pública N°005-GRA/OIM-2013, para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de la Huamanga – Región Ayacucho";

Que, mediante Informe N°81-2017-GRA-GRI-SGSL/SO-DTCH, de fecha 21 de marzo de 2017, el Supervisor de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de la Huamanga – Región Ayacucho", solicita la ampliación presupuestal, señalando que los montos de contrato suscritos para la ejecución de la obra y para la supervisión son mayores a los montos aprobados, según el expediente técnico actualizado aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 216-2013-GRA/GG-GRI;

Que, en el contrato N°0206-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, el monto total del contrato asciende a S/.49'368,532.59 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Soles), sin embargo, según el expediente técnico aprobado, el monto de ejecución asciende a



S/.46'706,257.66 (Cuarenta Millones Setecientos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 66/100 Soles), razón por la cual es posible la ampliación del presupuesto;

Que, conforme se tiene del contrato N°004-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, de fecha 17 de febrero de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Ayacucho y Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, el cual asciende a S/.2'510,970.00 (Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles), sin embargo, según el expediente técnico aprobado el monto de supervisión de la obra asciende a S/.2'335,313.75 (Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Trece con 75/100 soles), se verifica que la diferencia de los montos asciende a S/.175,656.25;

Que, según el expediente técnico actualizado, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°216-2013-GRA/GG-GRI, considera la ejecución del Plan de Contingencia y los Gastos de Gestión que asciende a la suma de S/.940,586.47 y S/.934,125.50 respectivamente, montos que deben habilitarse para cumplir con los procedimientos administrativos correspondientes en vista a que éstos ya están ejecutándose, razón por la cual, se requiere la ampliación presupuestal por el monto de S/.4'712,625.88 (Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Veinticinco con 88/100 Soles), el cual está desagregado en los siguientes rubros:

	MONTO SEGÚN CONTRATO
EJECUCIÓN DE OBRA	2'662,257.66
SUPERVISION DE OBRA	175,656.25
PLAN DE CONTINGENCIA	940,586.47
GASTO DE GESTION	934,125.50
TOTAL S/.	4'712,625.88

Que, mediante Oficio N°534-2017-GRA/GRI-SGSL, de fecha 24 de marzo de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite lo actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, ratificando los argumentos expuestos por el Supervisor de Obra para solicitar la ampliación de presupuesto para la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de la Huamanga – Región Ayacucho", en razón a que el presupuesto habilitado mediante Resolución Gerencial Regional N°216-2013-GRA/GG-GRI, resulta insuficiente para la ejecución y supervisión, razón por la cual es necesario la aprobación de la solicitud por el monto de S/.4'712,625.88, monto que fue calculado por el Supervisor de Obra, el cual ratifica la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación. En atención a lo solicitado, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Decreto N°2226-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2017, todo acto administrativo, acto de administración y las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos





presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, D.L.1017, D.S.184-2008-EF y su modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de Ampliación Presupuestal por el monto de S/.4'712,625.88 (Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Seiscientos Veinticinco con 88/100 Soles) para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de la Huamanga – Región Ayacucho", por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, al Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (a)

